

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, marzo ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio: No. 134

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Apoderado : Dr. Jorge Hernán Acevedo Marín
Demandada : ANA MERCEDES GIRALDO TRUJILLO
C.C. No. 25.136.191
Rad: 2020-00042-00

OBJETO DE LA DECISIÓN

En aplicación a lo previsto en el numeral 3 del Artículo 446 del C. G. del Proceso, entra el Despacho a revisar la liquidación del crédito presentada por la parte actora el día 18 de febrero del presente año, obrante a folios 50 y siguiente, a fin de decir si se aprueba o modifica.

CONSIDERACIONES

El día 18 de febrero del año que transcurre, el Dr. JORGE HERNAN ACEVEDO MARÍN, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., presentó la liquidación de crédito, de la cual se corrió traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días (folio 52), con fijación en lista el día primero (1) de los corrientes y que venció el día cinco (04) del mismo mes y año, a las 06:00 de la tarde, sin que hubiese sido objetada.

Una vez revisada, el Juzgado por encontrarla debidamente ajustada, le impartirá su aprobación, a la cual se le hará la aclaración en el sentido que el valor que arrojó la liquidación, que es de \$29.862.711,23, se le adicionará la suma de \$1.013.268,32 correspondiente al valor de las costas liquidadas y aprobadas (folio 44 fte. y vto.), que no fue tomada en cuenta por el distinguido profesional. Así las cosas la liquidación quedará en un total de \$30.875.979,55, al día 17 de febrero del presente año.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, Banco Agrario de Colombia S.a. a través de su apoderada judicial, Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN, contra la señora ANA MERCEDES GIRALDO TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.136.191, obrante a folios 50 y siguiente, por \$ 29.862.711,23, con la adición de la suma de \$1.013.268,32 correspondiente al valor de las costas liquidadas y aprobadas (folio 4472 fte. y vto.), que no fue tomada en cuenta por el distinguido profesional. Así las cosas la liquidación queda aprobada en un total de \$30.875.979,55, al día 17 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 33

De la presente fecha. 09-03-2021.

Inhábiles _____

Secretario 